



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023-CMPSM

San Miguel, 17 de marzo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 03 de marzo de 2023, estación Orden del Día, aprobación para la incorporación en el banco de inversiones y la formulación de estudios de pre inversión de proyectos relacionados al desarrollo económico, de conformidad con lo establecido en el artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8 y 28 del artículo 9° del mismo cuerpo legal, prescribe que es atribución del Concejo Municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el "Artículo 17.- ACUERDOS de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley".

Que, mediante Informe N° 058-2023-MPSM/SGGEC, de fecha 17 de marzo del 2023 donde el Ing, Manuel Alejandro Gonzales Cárdenas solicita la aprobación para la incorporación en el banco de inversiones y la formulación de estudios de pre inversión de proyectos relacionados al desarrollo económico:

- Mejoramiento de los servicios de extensión agropecuaria de la provincia de San Miguel.
- Mejoramiento de los servicios de extensión a usuarios de canales de riego de la provincia de San Miguel.
- Mejoramiento de las capacidades técnico productivas en la crianza y comercialización de truchas en la provincia de San Miguel.
- Recuperación los servicios ecosistémicos mediante la forestación en la provincia de San Miguel.
- Mejoramiento de la competitividad de los artesanos en tejido, de la provincia de San Miguel.

Se deberá otorgar las credenciales, y registrar a la Gerencia de Desarrollo Económico y ambiental como UEI, en el banco de inversiones, para el registro, y seguimiento de las inversiones en la fase de ejecución en los proyectos concernientes a sus funciones consignadas en el MOF.

En Ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y artículo 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, con dispensa del trámite de lectura del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR POR UNANIMIDAD**, la incorporación en el banco de inversiones y la formulación de estudios de pre inversión de proyectos relacionados al desarrollo económico:

- Mejoramiento de los servicios de extensión agropecuaria de la provincia de San Miguel.
- Mejoramiento de los servicios de extensión a usuarios de canales de riego de la provincia de San Miguel.
- Mejoramiento de las capacidades técnico productivas en la crianza y comercialización de truchas en la provincia de San Miguel.
- Recuperación los servicios ecosistémicos mediante la forestación en la provincia de San Miguel.
- Mejoramiento de la competitividad de los artesanos en tejido, de la provincia de San Miguel.





Se deberá otorgar las credenciales, y registrar a la Gerencia de Desarrollo Económico y ambiental como UEI, en el banco de inversiones, para el registro, y seguimiento de las inversiones en la fase de ejecución en los proyectos concernientes a sus funciones consignadas en el MOF.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Secretaría General hacer de conocimiento a Las áreas pertinentes conforme a Ley y a la Oficina de Comunicación Institucional la publicación de la misma.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Ing. José Carlos Quiroz Calderón
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Manuel Antonio Sánchez Quiro
SECRETARIO GENERAL

